

Escuelas Públicas de Holyoke
Plan de Implementación para la Prevención e
Intervención del Acoso escolar
2021-2022



ESCUELAS PÚBLICAS DE
HOLYOKE
UN CAMINO PARA CADA ESTUDIANTE

Prevención e Intervención del acoso escolar

Las Escuelas Públicas de Holyoke están comprometidas a proveer un entorno seguro, positivo y productivo donde los estudiantes pueden alcanzar los más altos estándares académicos. Ningún estudiante será sometido a tormento, intimidación, abuso o acoso cibernético. Las páginas 1 a 8 de este documento se enfocan en desarrollar y crear un clima escolar y cultural seguro, positivo y productivo. Las páginas 9 a 17 se enfocan en los procedimientos para informar y responder a los incidentes de acoso.

Definiciones

El acoso puede ser de una variedad de formas y es inaceptable en una escuela o un entorno de trabajo. Como resultado, ningún estudiante será sometido a tormento, intimidación, abuso o acoso cibernético en Las Escuelas Públicas de Holyoke:

- **“Bullying o acoso”** significa el uso repetido, por uno o más estudiantes, o por un miembro del personal de la escuela incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador de deportes, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión no deseada ya sea escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigida a un individuo que:
(i) Causa daño físico o emocional al individuo o daña la propiedad del individuo, sea estudiante o empleado; (ii) Coloca al individuo en razonable temor de daño a sí mismo o de daño a su propiedad; (iii) Crea un ambiente hostil para el individuo en la escuela; (iv) Infringe en los derechos del individuo en la escuela; o (v) material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Para los fines de esta sección, el acoso escolar incluirá el acoso cibernético.
- **“Cyberbullying” o acoso cibernético** significa el acoso mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica que incluye, pero no se limita a cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, transmitidos en su totalidad o en parte por un sistema de alambre, radio, electromagnético, fotoeléctrico o fotográfico, incluyendo pero no limitado a, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicación por facsímil. El acoso cibernético también incluye (i) conocer la suplantación de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados. si el creador o la suplantación crean alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), respectivamente, de la definición de acoso escolar. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona, o la publicación de material en un medio electrónico al que pueda acceder una o varias personas.

El acoso cibernético puede ocurrir mediante el uso de datos, teléfonos o programas informáticos que se acceden a través de una computadora, un sistema o red informática, o cualquier instituto de educación pública.

Tal y como se utiliza en esta sección, "comunicación electrónica" también significa cualquier comunicación a través de un dispositivo electrónico incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono celular, computadora o buscapersonas.

- **“Agresor”** es un estudiante o miembro del equipo de la escuela incluyendo, pero no limitado a un educador, administrador, enfermera de la escuela, trabajador en la cafetería, conserje, conductor de autobús custodiano,

entrenador de deportes, asesor de una actividad extracurricular, o para profesional, que participa en la intimidación, acoso cibernético, o represalia.

- **“Objetivo”** Es un estudiante o individuo contra quien se ha perpetrado la intimidación, el acoso cibernético o la represalia.
- **“Represalia”** significa cualquier forma de intimidación, daño o acoso dirigido contra una persona quien denuncia el “Bullying”, proporciona información durante una investigación sobre el acoso escolar, o testigos, o tiene información confiable sobre la intimidación.

Prohibición contra la intimidación, el acoso cibernético y la represalia

El “Bullying” y represalia están estrictamente prohibidos en las siguientes maneras:

- En los terrenos de la escuela
- En la propiedad adyacente a la escuela
- Una actividad patrocinada por la escuela
- En actividades escolares ya sea en los terrenos de la escuela o en cualquier sitio
- En las paradas de autobús escolar
- En los autobuses escolares u otros vehículos de propiedad del distrito, rentados, o utilizados por el distrito escolar.
- Mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico del distrito, rentado o utilizados por las Escuelas Públicas de Holyoke.

La intimidación, el acoso cibernético y la represalia son prohibidos en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, rentado o utilizado por el distrito escolar de Holyoke si el acto o actos en cuestión incluyen alguno o todos los siguientes criterios:

- Crea un ambiente hostil en la escuela para el individuo
- Infringe en los derechos del objetivo o individuo en la escuela
- Material o sustancialmente interrumpe el proceso educativo o la organizada operación de una escuela

Como se indica en M.G.L. c. 71, § 37O, estos reglamentos y el *Plan de Implementación para la Prevención e Intervención del Acoso* del distrito no se deben interpretar como una exigencia a las escuelas o personal del distrito que necesitan asistir a las actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

Enseñando el comportamiento adecuado mediante el desarrollo de competencias

Cuando el director o la persona designada determine que intimidación, acoso cibernético o represalia han ocurrido, la ley requiere que la escuela o distrito utilice una serie de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. M.G.L. c. 71, § 37O(d)(vi). Los administradores y el personal de las Escuelas Públicas de Holyoke pueden considerar los siguientes enfoques de desarrollo de habilidades:

- Ofrecer sesiones personalizadas de capacitación basadas en el currículo contra la intimidación de la escuela/distrito
- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros de orientación y otro personal escolar apropiado; implementar actividades de grupo relacionadas con el acoso escolar para aumentar la conciencia y cambiar comportamientos
- Implementar una gama de apoyos académicos y no académicos de comportamiento positivo para ayudar a los estudiantes a entender formas pro-sociales para lograr sus metas

- Reuniones con los padres y encargados para comprometer su apoyo y para reforzar el currículo de lucha contra el acoso y las actividades de construcción de habilidades sociales en el hogar
- Los maestros modelan comportamientos positivos, respetuosos y de apoyo.
- Emplear estrategias en la clase que instruyan a los estudiantes sobre cómo trabajar juntos en una atmósfera de colaboración y de apoyo
- Adoptar planes de conducta para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas.
- Proporcionar apoyo a estudiantes que puedan ser más vulnerables a convertirse en un blanco de intimidación o acoso basado en características diferenciales reales o percibidas, incluyendo: raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, sin hogar, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazo, estado de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tenga una o más de estas características.

Tomar medidas disciplinarias

Si el director o la persona designada decide que una acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria será determinada en base a los hechos hallados por el director o designado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante o estudiantes involucrado (s), y la necesidad para equilibrar responsabilidades con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con *el Plan de Implementación para la Prevención e Intervención del Acoso escolar* y con el Código de Conducta de la escuela o del distrito.

Los procedimientos de disciplina para estudiantes con discapacidades se rigen por el acto federal de la Ley de Mejora de la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA), la cual debe ser leída en cooperación con las leyes estatales relacionadas con la disciplina estudiantil.

Si el director o su designado determina que un estudiante hizo una acusación de intimidación o represalia falsa, ese estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Promoción de la seguridad para el objetivo y otros

El director o persona designada considerará qué ajustes, si los hay, son necesarios en el ambiente escolar para mejorar la seguridad del objetivo o individuo y el de los demás mientras la investigación se lleva a cabo, así como después de que se haya determinado que el acoso ocurrió. Una estrategia que el director o la persona designada puede usar es aumentar la supervisión durante momentos de transición, y en lugares donde se sabe que el acoso ha ocurrido o es probable que ocurra. También se puede implementar un plan de seguridad. Al desarrollar un plan de seguridad, el director o la persona designada deben considerar que algunos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en un blanco de intimidación u hostigamiento basado en características diferenciadas ya sea reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, sin hogar, condición académica, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazo, estado de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y la orden de remedio y/o acción disciplinaria, el director o la persona designada contactará al individuo para determinar si la conducta prohibida se ha repetido y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el director o persona designada trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlos inmediatamente.

Servicios de apoyo

Los servicios de consejería para las personas afectadas por el acoso y represalias u hostigamiento están disponibles, tanto como recursos dentro de la escuela (consejeros, psicólogos y enfermeras escolares) como referencias externas incluyendo el acuerdo con la Clínica de Adolescentes. Además, el distrito tiene conexiones con proveedores de salud mental del área, y

con el Departamento de Niños y Familias para mayor apoyo e intervención si es necesario.

Servicios de Apoyo están disponibles y dispuestos para todas las partes involucradas en un incidente reportado y/o justificado de intimidación y represalias e incluye a los agresores y apropiados miembros de la familia de los estudiantes involucrados.

Colaboración con las familias

Las Escuelas Públicas de Holyoke están comprometidas a promover una fuerte colaboración entre el hogar y la escuela con respecto a la prevención del acoso. Cada escuela proporciona información a las familias que apoya el lenguaje común en todo el distrito, así como compartir estrategias de prevención e identificación. La comunicación entre el hogar y la escuela se hace a través de avisos escolares, páginas web de la escuela y el distrito, y frecuentes conferencias/presentaciones a padres de familia. También se enfoca en temas específicos de colaboración en la escuela y el distrito, que toman en cuenta la edad, el clima, los factores socioeconómicos, la composición lingüística y cultural de los estudiantes y los padres.

- **Educación de padres y recursos** - La escuela o el distrito ofrece programas de educación para padres y tutores o encargados que se enfocan en el papel de los padres dentro del currículo anti-intimidación. Los programas se ofrecen en colaboración con el PTO, los Consejos Escolares, el Consejo Consultivo para Padres de Educación Especial, u organizaciones similares.
- **Notificación de Requisitos** - Cada año la escuela informa a los padres o encargados de los estudiantes matriculados sobre los programas de prevención de intimidación que se están utilizando en las escuelas. Este aviso incluye información acerca de cómo los padres y tutores pueden reforzar el plan de estudios en el hogar y apoyar al distrito escolar o el plan escolar, la dinámica de la intimidación, incluyendo el acoso cibernético y la seguridad en el internet. Cada año la escuela o el distrito envía a los padres un aviso por escrito acerca de las secciones que habla de los estudiantes en el *Plan de Implementación para la Prevención e Intervención del Acoso escolar* y las normas de seguridad de el Internet en la escuela o distrito. Todos los avisos e información puestos a disposición de los padres o tutores existen en formato impreso y electrónico, y están disponibles en el/los idioma(s) más común entre los padres o encargados. La escuela o distrito publica el *Plan de Implementación para la Prevención e Intervención del Acoso escolar* y la información relacionada en su página web.

Estudiantes vulnerables

Las Escuelas Públicas de Holyoke reconocen que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en un blanco de intimidación u hostigamiento basado en características diferenciales reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, identidad o expresión de género, 5“Un camino al éxito para cada estudiante” apariencia física, embarazo, estado de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. Las Escuelas Públicas de Holyoke toman medidas para prevenir la intimidación, el acoso y las burlas de esta vulnerable población.

Relación con otras leyes

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las reglas de las Escuelas Públicas de Holyoke, ninguna persona será discriminada en admisión a una escuela pública en Holyoke o a obtener las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, identidad de género, discapacidad u orientación sexual. Nada en el Plan de Implementación para la Prevención e Intervención del Acoso impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o acoso basado en la afiliación de una persona en una categoría legalmente protegida bajo las leyes locales, estatales o federales, o los reglamentos escolares o del distrito incluyendo su

Discriminación y Procedimientos de Quejas de Acoso.

Además, nada en el Plan de Implementación para la Prevención e Intervención del Acoso esta diseñado o pretende limitar la autoridad de la escuela o distrito para tomar acción disciplinario u otra acción bajo la ley de M.G.L. c. 71, §§ 37H, 37H½, 37H¾, u otras leyes aplicables, o reglamentos de la escuela local o del distrito en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perturbador, independientemente de si este documento cubre el comportamiento:

Referencia legal:

Title VII, Sección 703, Decreto de Derechos Civiles de 1964 enmendado

Reglamento Federal 74676 emitido por la Comisión EEO

Title IX de la Enmienda Educativa de 1972 603 CMR 26.00

MGL 71:37O

MGL 265:43, 43ª

MGL 268:13B

MGL 269:14ª

MGL 76:5

Chapter 86 de los Decretos de 2014

Desarrollo profesional

M.G.L. El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal pueda crear un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional construirá las habilidades del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidación y represalias. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, §37O, el contenido del desarrollo profesional de la escuela y del distrito específico para la intimidación, represalias y acoso será informado por la investigación e incluirá la siguiente información:

- Estrategias de desarrollo (o edad) apropiadas para prevenir el acoso y las represalias; Estrategias de desarrollo (o edad) apropiadas para intervenciones inmediatas y efectivas para detenerlos incidentes de intimidación y represalias;
 - Información sobre la compleja interacción y diferencia de poder que puede tener lugar entre y entre un agresor, individuo y testigos de la intimidación y represalias;
 - Los hallazgos de la investigación sobre el acoso escolar y las represalias, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente expuestos al acoso y represalias en el entorno escolar
 - Información sobre la incidencia y la naturaleza del acoso cibernético y las represalias, y seguridad en Internet, en relación con el acoso cibernético y represalias.

El desarrollo profesional también tratará formas de prevenir y responder a la intimidación y represalias, o represalias para estudiantes con discapacidades que deben ser consideradas al desarrollar los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes.

En colaboración con el Director Académico, el Director de Aprendizaje Emocional Social (SEL), y el Coordinador de Servicios Estudiantiles proveerán supervisión para las actividades de Desarrollo Profesional del distrito y la escuela.

La siguiente tabla resume actividades de desarrollo profesional que son recientes y en curso en cuanto a la intimidación y prevención de represalia violenta:

Aprendizaje Profesional	Audiencia	Frecuencia	Estado
Aviso escrito de los reglamentos y procedimiento de HPS	Líderes de escuelas y distrito	Anualmente	En curso

Entrenamiento en los reglamentos y procedimiento de HPS	Líderes de escuelas y distrito	Anualmente	En curso
<i>Prevención de la intimidación y Plan de Implementación de la Intervención</i>	Todo el personal	Anualmente	En curso
Requisitos para estudiantes con discapacidades	Líderes del equipo educativo	Anualmente	En curso

Educación del Estudiante

La nueva legislación de Massachusetts requiere que cada escuela o distrito ofrezca instrucción apropiada a la edad sobre intimidación y prevención de represalia en cada grado, K-12, que este incorporada en el currículo del distrito y la escuela. El currículo debe basarse en evidencia incluyendo estrategias para la clase, iniciativas de toda la escuela, y estrategias enfocadas en intimidación y represalia/prevención de violencia y desarrollo de habilidades sociales.

Estrategias que apoyen un ambiente seguro y respetuoso incluyen, pero no se limita a lo siguiente:

- promoviendo y modelando el uso de lenguaje respetuoso
- fomentando una comprensión de y respeto a diversidad y diferencia
- desarrollando relaciones y comunicación con familias
- estableciendo claras expectativas para estudiantes y creando rutinas en la escuela y salones de clase
- manejando constructivamente el comportamiento del estudiante
- usando positivas estrategias de intervención de conducta
- Implementando prácticas disciplinarias constructivas
- alentando a los adultos a desarrollar relaciones positivas con estudiantes;
- envolviendo a estudiantes en la planificación escolar y del salón, y en la toma de decisiones
- manteniendo un salón de clase seguro y amable para todos los estudiantes

Las actividades actuales, programación y plan de estudios apoyan una cultura escolar que es segura y respetuosa en las escuelas públicas de Holyoke e incluyen:

Objetivo	Programa	Descripción	Nivel del grado	Empleado Responsables	Estado
Enfoque de toda la escuela	GSA (Alianza Gay-Heterosexual)	Un club de estudiantes, típicamente en escuela secundaria y superior que provee un espacio seguro para que los estudiantes se puedan reunir, apoyarse unos a otros, y hablar sobre problemas relacionados a su orientación sexual y la expresión/identidad de su género. GSA trabaja para acabar con la homofobia y transfobia..	9 - 12	Seleccionar consejero	Existente
Enfoque de toda la escuela	Embajadores de una escuela segura	Embajadores de una escuela segura identifican y seleccionan líderes de diversos grupos a través del campus. Los embajadores son entrenados en habilidades de comunicación no violentas para detener la intimidación, el acoso cibernético y el acoso.	7 - 12	Seleccionar consejeros y personal clínico de adolescentes	Existente
Currículo	Al's Pals	Al's Pals es un currículo comprensivo y programa de entrenamiento de maestro que desarrolla habilidades en niños de 3-8 años para saber cómo regular emociones y relaciones, control de sí mismo, habilidades para resolver problemas y tomar sanas decisiones	Pre-K-1	Teachers	Existente
Currículo	Segundo Paso	Segundo paso es un currículo comprensivo apoyado por música, videos, actividades para el hogar e historias con las que niños se pueden relacionar. Las lecciones de Segundo Paso apropiadas a la edad de desarrollo del niño/a ayudan a maestros a incorporar habilidades socioemocionales al currículo de alumnos desde el preescolar, hasta la secundaria.	K-8	Consejeros/Maestros	Existente
Enfoque de toda la escuela	Política de uso aceptable	Directrices para el uso apropiado de electrónicos de la escuela.	PK - 12	Administración	Existente
Enfoque de toda la escuela	Semana de Paz	Semana de Paz es una semana nacional para ayudar a escuelas a educar estudiantes sobre problemas de paz. Educación de paz ayuda a estudiantes a comprender y manejar conflictos en sus vidas.	PK - 12	Toda la ciudad	Existente
Enfoque de toda la escuela	Justicia Restaurativa	Justicia restaurativa es una poderosa disciplina que se concentra en reparar el daño a través de un proceso inclusivo que envuelve a todas las partes interesadas. Cuando se implementa correctamente la Justicia Restaurativa cambia el enfoque disciplinario de castigo al aprendizaje, y del individuo a la comunidad.	9-12	Personal y administración de HHS	Existente

Políticas y procedimientos para reportar y responder a la intimidación y la represalia

Las Escuelas Públicas de Holyoke implementa los siguientes procedimientos para recibir y responder a los informes de intimidación o represalia. Estas políticas y procedimientos garantizan que los miembros de la comunidad escolar – estudiantes, padres y personal– sepan lo que sucederá cuando ocurran incidentes de intimidación. Todas las formas y procedimientos para reportar un incidente se comparten con todos los miembros del personal escolar, padres y encargados al principio del año escolar, y se incluyen en el nuevo paquete para estudiantes a través del año, además, se publican en la página web del distrito. Un procedimiento anónimo para presentar quejas también está disponible para las familias. Cualquier persona que reporte un incidente será informada de los pasos a seguir durante el proceso de investigación.

Reporte de incidente e investigación de acoso escolar

M.G.L. Los siguientes procedimientos se basan en los requisitos del M.G.L c. 71, § 37O. Además de los requisitos del M.G.L c. 71, § 37O, donde el comportamiento alegado se basa en la raza, el color, el origen nacional, la edad, el género, la identidad o la expresión de género, la orientación sexual, la discapacidad o la religión, el distrito también considera si la conducta constituye un ambiente hostil basado en esas clases protegidas, de acuerdo con sus Procedimientos de Queja de Discriminación y Acoso.

Informe de intimidación y represalia

El reporte de intimidación y represalia pueden ser hecho por empleados, estudiantes, padres, tutores u otros, y pueden ser orales o escritos. Los informes verbales hechos por o para un miembro del personal serán registrados por escrito. Se requiere que un miembro del personal escolar o del distrito informe inmediatamente al director, o al designado, cualquier caso de intimidación o represalia de la que el empleado escolar tenga conocimiento o de testigos. Reportes hechos por estudiantes, padres o tutores, u otras personas que no son miembros del personal escolar o del distrito, pueden hacerse anónimamente. El distrito escolar de Holyoke pone a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos de información incluyendo, pero no limitado a, un **Formulario del Reporte de Intimidación**, una dirección de correo y una dirección de correo electrónico.

El Formulario del Reporte de Intimidación no se requiere como una condición para hacer un reporte. La escuela o el distrito:

- Incluye una copia del Formulario del Reporte de Intimidación en el paquete para estudiantes, padres o encargados al principio del año escolar
- Está disponible en la oficina principal, la oficina de consejería, la enfermería y otras ubicaciones determinadas por el director o el designado
- Lo publica en la página web del distrito.

El Formulario del Reporte de Intimidación está disponible en los idiomas más frecuentes de origen de estudiantes, padres y encargados.

Al inicio de cada año escolar la escuela o el distrito proporciona a la comunidad escolar incluyendo administradores, personal, estudiantes y padres o encargados un aviso por escrito de sus normas para reportar actos de intimidación y represalias. Una descripción de los procedimientos y recursos de informes, incluyendo el nombre y como ponerse en contacto con el director o el designado, se incluye en los manuales del estudiante y del personal, en la página web de la

escuela o distrito, y en la información sobre el *Plan de Implementación de Intimidación e Intervención* a los padres o encargados.

Reporte de empleados– Al empleado se le requiere que informe inmediatamente al director o al designado cuando él o ella se de cuenta de una conducta que puede ser intimidación o represalia. El requisito de informar al director o a su designado no limita la autoridad del empleado a responder al incidente con conducta disciplinaria consistente con las políticas y procedimientos de la escuela o distrito para el manejo del comportamiento y la disciplina.

Reportes de estudiantes, padres, encargados u otros - Las Escuelas Públicas de Holyoke esperan que los estudiantes, padres, tutores u otros que sean testigos o se den cuenta de una instancia de intimidación o represalias involucrando a un estudiante lo reporten al director o el designado. Los reportes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un presunto agresor únicamente en base a un informe anónimo. Estudiantes, padres, tutores u otros pueden solicitar la asistencia de un empleado para completar un informe por escrito. A los estudiantes se les proporcionan formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas a la edad para reportar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal, o con el director o el designado.

Respuesta a la intimidación o represalias

Plan de Apoyo y Seguridad - Antes de investigar completamente las acusaciones de intimidación o represalia, el director o el designado toma medidas para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad al supuesto objetivo y/o proteger al supuesto objetivo de posibles incidentes adicionales. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, pero no limitarse a, crear un plan de seguridad personal (vea el plan de muestra adjunto); predeterminar los asientos para el objetivo y/o el agresor en el salón de clase, en el almuerzo o en el autobús; identificar a un empleado que actúe como "persona segura" para el individuo; y alterar el horario del agresor y acceso al individuo. El director o el designado tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante el curso y después de la investigación, según sea necesario.

Al determinar las medidas necesarias para restablecer el sentido de seguridad del individuo y/o proteger al presunto individuo de posibles nuevos incidentes, el director o el designado deberá considerar que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en un blanco de intimidación o acoso real o de percibidas características diferenciales incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, el estatus socioeconómico, la falta de vivienda, el estado académico, la identidad de género o expresión, la apariencia física, el estado de embarazo o padres de crianza, la orientación sexual, mental, física o de desarrollo o discapacidad sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

El director o el designado es responsable de implementar estrategias apropiadas para proteger contra el acoso o represalias a un estudiante que ha reportado intimidación o represalia, un estudiante que ha sido testigo de intimidación o represalia, un estudiante que proporciona información durante una investigación, o un estudiante que tiene información confiable acerca de un acto de intimidación o represalias.

Cada administrador de la escuela establece un plan de seguridad para los individuos objeto de intimidación y represalias o acoso. Esto incluye estrategias para proteger a los estudiantes que reportan intimidación y represalias, proveen información durante una investigación y/o testifican o dan información confiable sobre un acto de intimidación y represalias.

El plan de seguridad también puede ser usado para un agresor, o incluso un espectador, para que puedan manejar más eficazmente los tiempos y áreas problemáticas de la escuela, tales como juegos no estructurados y lugares menos supervisados.

El plan de seguridad incluye los elementos siguientes:

- Selección de una "zona segura" –un área identificada por el individuo donde él o ella puede ir para obtener ayuda de un adulto de confianza
- Un mecanismo para informar a todos los adultos pertinentes (maestros, entrenadores, conductores de autobuses, consejeros y otro personal) de la situación entre el (los) agresor(es) y el (los) objetivo(s)
- Un plan para el monitoreo de áreas menos estructuradas del ambiente escolar, como autobuses, comedor y patio
- Seguimiento con los padres o tutores de todos los involucrados para informarles de las acciones que se toman
- Protección de la confidencialidad del reportero y de los testigos siempre que sea posible
- Evaluación periódica de la eficacia de las intervenciones anteriores, haciendo los ajustes y revisiones necesarios para satisfacer las necesidades de seguridad del objetivo

Obligación de notificar a otros

- **Aviso preliminar a los padres o encargados.** Puede haber circunstancias en las cuales el director o el designado se comunique con los padres o encargados antes de la investigación o una determinación investigativa. Cualquier aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00. Los padres reciben información sobre los pasos de acción que se pondrán en marcha durante el proceso de investigación.
- **Aviso a otra escuela o distrito.** Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, día aprobado de educación especial o escuela residencial, o escuela colaborativa, el director o el designado – al primero que reciba el informe del incidente– notificará inmediatamente por teléfono al director o designado de la(s) otra(s) escuela (es) del incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones estarán de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad, y 603 CMR 49. 00.
- **Aviso a las autoridades legales.** En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, si el director o el designado tiene una base razonable para creer que se puedan perseguir cargos criminales contra el agresor, el director notificará al Departamento de Policía de Holyoke. La notificación será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos con las autoridades legales del área. Además, si ocurre un incidente en el predio de la escuela e involucra a un exalumno que ya no está matriculado en la escuela, el director o el designado se pondrá en contacto con el Departamento de Policía de Holyoke si tiene una base razonable para creer que se pueden hacer cargos criminales contra el agresor. Al hacer esta determinación, el director, de acuerdo con el *Plan de Implementación de Prevención e Intervención de Acoso escolar* y con las políticas y procedimientos aplicables de la escuela o distrito, consulta con el oficial de recursos escolares (si lo hay), y con otras personas que el director o la persona designada considere apropiadas.

Investigación

Al recibir un informe o queja que, de ser cierto, constituiría intimidación, acoso cibernética o represalia, el director o el designado iniciará prontamente una investigación. Al investigar cualquier denuncia, el director o el designado entrevistará a estudiantes, personal y cualquier testigo de la supuesta conducta. En la medida en que sea factible y consistente con la obligación del director de actuar con prontitud y para investigar y resolver el asunto, el director o el designado mantiene la confidencialidad durante el proceso de investigación y no revela información innecesaria o confidencial para entrevistar a los sujetos. Durante estas entrevistas, el director informa al individuo, al agresor y a todos los testigos de que el tratamiento de represalia de cualquier persona por reportar o la falta de cooperación con una investigación de intimidación dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión o expulsión de la escuela.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el director o el designado y en consulta con el consejero de la escuela, según corresponda. En la medida de lo posible y teniendo en cuenta su obligación de investigar y tratar el asunto, el director o el designado debe mantener la confidencialidad durante el proceso de investigación.

El director o el designado le recordará al presunto estudiante agresor, al blanco o víctima, y a los testigos de lo siguiente: la importancia de la investigación; su obligación de ser sinceros; y que las represalias contra alguien que reporta intimidación o proporciona información durante una investigación de intimidación está estrictamente prohibido y dará lugar a una acción disciplinaria. El director o el designado mantendrá un registro escrito de la investigación. Los procedimientos para investigar los reportes de intimidación y represalias son consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela o distrito para las investigaciones de intimidación. Si es necesario, el director o el designado puede consultar con el asesor legal sobre la investigación.

En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, el director notifica al Departamento de Policía de Holyoke y al Oficial de Recursos Escolares si el director tiene una base razonable para creer que se puedan perseguir cargos criminales contra el agresor. La notificación deberá ser consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos con las autoridades legales locales. El (la) principal documenta las razones de su decisión de notificar a la policía. Nada en esta sección se debe interpretar como tener que reportar a una agencia policial en situaciones en las cuales el acoso y la represalia pueden manejarse apropiadamente dentro del distrito escolar o escuela.

Determinaciones

Dentro de los catorce (14) días escolares después de que el (la) principal reciba la queja de intimidación, acoso cibernético o represalia, el (la) principal toma una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si después de la investigación, la intimidación o la represalia está justificada, el (la) principal determina qué medidas correctivas pueden ser requeridas, si las hay, y determina qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria es necesaria. Los hallazgos y determinaciones del (la) principal están documentados por escrito en el Formulario de Informes de Intimidación.

Si el (la) principal o su designado determina que un estudiante hizo una acusación de intimidación o represalia falsa, ese estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Dependiendo de las circunstancias, el (la) principal o su designado puede consultar con el (los) maestro(s) y/o consejero escolar del alumno(a) y los padres o tutores del objetivo o del agresor para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda contribuir al comportamiento de intimidación, y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollar adicionales habilidades sociales.

Notificación de hallazgos investigados

Al determinar que intimidación o represalias se ha llevado a cabo, el (la) principal o su designado notifica inmediatamente a los padres o encargados del objetivo y del agresor de los hechos y de los procedimientos para responder a estos hechos. Aunque no se requiere aviso previo de la investigación, no se le impedirá al director que notifique a los padres de un objetivo o agresor antes de que finalice la investigación del (la) principal. Esta comunicación se hará en el idioma principal del hogar.

Si el presunto objetivo y agresor asisten a diferentes escuelas, el (la) principal que recibe el reporte informará a el (la) principal de la escuela del otro estudiante, quien notificará a los padres del estudiante del informe y procedimientos.

Al notificar a los padres de un objetivo o agresor de una investigación o las conclusiones del (la) principal sobre el mismo, el (la) principal mantiene la privacidad y la confidencialidad de cualquier individuo o niño(a) que no sea el (la)

hijo(a) de los padres a quienes se proporciona el aviso. El (la) principal se asegura de que cualquier notificación a los padres cumpla con las regulaciones estatales aplicables incluyendo, pero no limitadas a, 603 CMR 49.00, y no reportará información específica a los padres del objetivo sobre la acción disciplinaria tomada contra un agresor a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que el objetivo debe tener en cuenta para denunciar violaciones.

La notificación a los padres o tutores del objetivo debe incluir información sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, y el proceso para buscar ayuda o presentar una reclamación a través del sistema de resolución de problemas

Cualquier padre que desee presentar una reclamación/preocupación o buscar ayuda fuera del distrito puede hacerlo con el Sistema de Resolución del Programa de Educación del Primaria y Secundaria. Esa información se puede encontrar en: <http://www.doe.mass.edu/pqa>, correos electrónicos pueden ser enviados a compliance@doe.mass.edu, o pueden llamar al 781-338-3700. Copias de esta información también están disponibles en la oficina del Superintendente

Modelo de plan de seguridad para estudiantes

Nombre del (la) estudiante:

Contacto del personal principal:

Maestro del salón hogar:

Grado:

Número del salón de clase:

Fecha de inicio del plan:

Fecha final propuesta:

A. Escuela/personal:

- Todo el personal de la escuela será informado de este plan de seguridad y hará todo lo posible para implementarlo con éxito.
- Todo el personal de la escuela que sea testigo o se haga consciente de cualquier comportamiento de acoso o intimidación dirigido hacia el estudiante, intervendrá inmediatamente y reportará tal comportamiento el (la) principal.
- Salón de clase y tiempo libre entre clases:**
 - Sr./Sra. _____ será designado como el principal punto de contacto del estudiante (adulto de confianza) entre el personal.
 - Sr./Sra _____, el maestro del salón mantendrá al estudiante y su agresor separados en el salón y durante las actividades de la clase
 - el maestro del salón mantendrá al estudiante y su agresor separados en el salón y durante las actividades de la clase
 - Un empleado designado (_____) estará visible en el pasillo y monitoreará al estudiante durante el tiempo que pase en el pasillo.
 - Sr./Sra _____ es designado como el monitor de recreo del estudiante y será visible y disponible durante el recreo.
- El estudiante visitará al consejero escolar (enfermera/el principal/AP) diariamente a una hora acordada para asegurar que el plan de seguridad esté funcionando. Si el estudiante no lo hace o no puede visitar a esta persona en ese momento, la persona designada localizará y verificará con el estudiante que todo está bien.
- El conductor del autobús recibirá instrucciones para intervenir de inmediato y reportar inmediatamente cualquier incidente en el autobús al principal de la escuela.
- La escuela reportará inmediatamente cualquier comportamiento de acoso, intimidación o intimidación que se le haga saber a los padres del estudiante.
- Otro:

B. Estudiante objetivo de acoso:

- El estudiante no tendrá contacto cara a cara, o contacto a través de la computadora con el agresor mientras este plan esté vigente.
- El consejero escolar y el estudiante identificarán a un amigo o amigos con quienes él/ella se sienta seguro.
- El estudiante permanecerá tan cerca del amigo(s) de confianza como sea razonable durante el día escolar.
- El estudiante visitará al consejero escolar (enfermera/el principal/AP) diariamente a las para verificar que el plan de seguridad está funcionando
- El estudiante compartirá todas las contraseñas y hará "amigos" a sus padres en todos los sitios de redes sociales cibernéticas para que puedan supervisar cualquier experiencia negativa
- (El estudiante no va a 'solicitar amistad' a maestros u otro personal de la escuela.)
- El estudiante reportará inmediatamente cualquier incumplimiento de este plan a sus padres, al adulto designado de confianza, al maestro u otra persona del personal

- 8. El estudiante también reportará cualquier comportamiento que ocurra como resultado de este plan, fuera del plantel y/o fuera del día escolar regular
- 9. Otro:

C. Padres/Familia:

- 1. Los padres y otros miembros de la familia acuerdan monitorear y apoyar al estudiante con este Plan de Seguridad, monitorear el uso de tecnologías por parte del estudiante, y contactar a la escuela si el problema persiste.
- 2. Los padres pueden ponerse en contacto con la escuela en cualquier momento para verificar la

efectividad del plan de seguridad

Si las amenazas y el acoso continúan y/o se intensifican, se le puede pedir a la policía que intervenga.

Este plan de seguridad está vigente desde _____ hasta _____, momento en el cual será revisado, modificado o continuado, si es necesario.

Estamos de acuerdo con el plan de seguridad como aquí se indica

-	Padre/madre/encargado	Estudiante
-	Director	Fecha

Completado/Modificado/Extendido: _____ (fecha)

REPORTE DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO

1. Nombre de quien reporta el incidente/persona que presenta el informe:

(Nota: Los informes pueden hacerse de manera anónima, pero no se tomará ninguna acción disciplinaria contra un presunto agresor en base a un informe anónimo)

2. Marque si es el (la): **Objetivo del comportamiento** **Quien reporta el incidente (no el objetivo)**

3. Marque si es un(a): **Estudiante** **Miembro del personal (especifique suposición)**

Padre/madre **Administrador(a)** **Otro(a) (especifique)**

Su número de teléfono:

4. Si es estudiante, indique su escuela:

Grado:

5. Si es miembro del personal: indique su escuela o lugar de trabajo:

6. Información sobre el incidente:

Nombre del objetivo (de comportamiento):

Nombre del agresor (persona que participa en el comportamiento):

Fecha(s) del (los) incidente(s):

Hora en que ocurrió el incidente:

Lugar del (los) incidente(s) (sea lo más específico posible):

7. Testigos (Enumere a las personas que vieron el incidente o tienen información al respecto):

Nombre: _ Nombre: _ Nombre:

• Estudiante • Personal • Otro

• Estudiante • Personal • Otro

• Estudiante • Personal • Otro

8. Describa los detalles del incidente (incluyendo los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que cada persona hizo y dijo, incluyendo palabras específicas que se dijeron). Por favor use el espacio adicional en la parte posterior si es necesario.

PARA USO ADMINISTRATIVO SOLAMENTE

9. Firma de la persona que presenta este informe:

(Nota: Los informes pueden ser archivados anónimamente.)

Fecha:

Fecha:

10. **Forma dada a:**

Posición:

Firma:

Fecha recibido:

Posición(es):

II. INVESTIGACIÓN

Fecha:

1. Investigador(es):

Fecha:

2. Entrevistas:

Fecha:

Agresor entrevistado:

Fecha:

Objetivo entrevistado Nombre:

Testigo(s) entrevistado(s):

Nombre:

3. ¿Hay algún otro incidente documentado anteriormente por el agresor?

Si

No

En caso afirmativo, ¿los incidentes han involucrado al objetivo anteriormente o el blanco de un grupo? Sí No

¿Anteriormente ha habido cualquier incidente con hallazgos de acoso, represalia? Sí No

Resumen de la investigación:

(Por favor use papel adicional y adjunte a este documento como sea necesario)

III. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1. Resultado de acoso o retaliación:

SÍ

NO

Acoso

Incidente documentado como

Retaliación

Sólo referido disciplinario

2. Contactos:

Padre/encargado del objetivo:

Padre/encargado del agresor Fecha:

Director/a de servicios estudiantiles
Fecha:

Departamento de policía Fecha:

3. Acción Tomada:

Pérdida de privilegios
Círculo de justicia restaurativa

Detención

Suspensión

Servicio Comunitario

Educació Otro

4. Describa plan de seguridad:

Seguimiento con objetivo: programado para esta fecha

Seguimiento con agresor: programado para esta fecha

Iniciales y fecha cuando este completo:

Iniciales y fecha cuando este completo:

Informe enviado a el (la) principal: Fecha
(Si el director no fue el investigador)

Informe enviado al director de servicios estudiantiles: Fecha

Firma y título:

Fecha: